



Paita,

11 9 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 938-2024- HNSLMP-43002014266, de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N° 063-2024-HNSLMP-43002014266/TES, de fecha 05 de abril de 2024, el Informe N° 002-2024-HNSLMP-CAJA CHICA/TESORERIA-43002014266, de fecha 19 de marzo de 2024, y la Resolución Administrativa N° 06-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el Artículo 3° del DS. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que: *“Para los efectos de la ley, entiéndase por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares”*.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la R.D. N° 002 – 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala en su literal a) numeral 10.4 del artículo 10: *“El documento sustentatorio para la apertura de caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de dicha caja chica, el monto total de la Caja Chica en el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos”*.

Que, con Resolución Administrativa N° 06-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-UA, de fecha 25 de enero de 2024, se designa al servidor William Alfredo Mena García como Responsable Único de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, con Informe N° 002-2024-HNSLMP-CAJA CHICA/TESORERIA-43002014266, de fecha 19 de marzo de 2024, el Encargado de Caja Chica del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, presenta a la Encargada de Tesorería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, su renuncia al encargo de responsable de caja chica, por motivos estrictamente personales.





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 36 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -UA.

Que, con Informe N° 063-2024-HNSLMP-43002014266/TES, de fecha 05 de abril de 2024, la Encargada de Tesorería del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, remite a la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, la propuesta del Responsable Único de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, para el ejercicio presupuestal 2024, al servidor David Jesús Manuel Villegas Machare.



Que, con Memorando N° 938-2024- HNSLMP-43002014266, de fecha 10 de abril de 2024, la Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, proyecte la Resolución Administrativa que designa a los Responsables Titular y Suplente de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, para el ejercicio presupuestal 2024.



Que, estando autorizado por la Jefa de la Unidad de Administración y con visto bueno del Área de Economía, Encargada de Tesorería, Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 “Nuestra Señora de las Mercedes” – Paita.

Y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Directoral N° 835-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 26 de setiembre de 2023, Ratificada con Resolución Directoral N° 12-2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 11 de enero de 2024, como Jefa de la Unidad de Administración del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

ACEPTAR LA RENUNCIA del Servidor William Alfredo Mena García como Responsable Único de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, agradeciéndole por la labor realizada a favor de la institución, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.



ARTICULO 2°.-

DESIGNAR como Responsables Titular y Suplente de la Administración de la Caja Chica del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita, para el ejercicio presupuestal 2024, en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:

| | |
|--|-----------------|
| DAVID JESÚS MANUEL VILLEGAS MACHARE | TITULAR |
| CPC. ROSA ELIZABETH YARLEQUE SANDOVAL | SUPLENTE |

ARTÍCULO 3°.-

EXHORTAR a los servidores designados, actuar con diligencia y rectitud en el cargo encomendado, debiendo seguir sus actuaciones dentro del Marco normativo de la Ley.

ARTICULO 4°.-

DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución directoral.

ARTICULO 5°.-

NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Subdirección Unidad de Administración, Asesoría Legal, Área de Economía, Encargada de Tesorería y Área de Personal.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 36 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -UA.

ARTÍCULO 6°.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Hosp. de Apoyo II-1 Nstra Sra de las Mercedes Piura
Marisella Crisanto Ceron
Mg. Econ. Marisella Crisanto Ceron
N° REGISTRO 472
ADMINISTRADORA DEL HNSLMP

